



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

#### ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: P.S. CERVECERO NEO X 1 KG

De acuerdo a la información de la ficha técnica aportada por el peticionario, la mercancía se denomina P.S. CERVECERO NEO presentado como un paquete de saborización perfil cervecero utilizado como materia prima para la industria de alimentos en general.

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

**Descripción de la muestra:** Bolsa blanca sellada con etiqueta donde se lee "Tecnas Socios en su progreso; 7003 P.S CERVECERO NEO X 1KG".



**Composición Merceológica:** Preparación alimenticia elaborada con carbonato de magnesio, Glutamato monosódico, Fosfato tricalcico, Trifosfato de Sodio, utilizado como sazonador de embutidos.

#### ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De conformidad a la información técnica adjunta a la petición proporcionada por el peticionario, la mercancía es denominada comercialmente como "P.S. CERVECERO NEO" presentado usualmente en empaque de 1 kilogramo el cual contiene un polvo color beige con olor característico, compuesto por especias naturales y extractos de especias utilizado como materia prima para darle sabor a los embutidos.

De acuerdo al análisis merceológico de Laboratorio de esta Dirección General, el producto esta constituido por un polvo homogéneo que contiene carbonato de magnesio, glutamato monosódico, fosfato tricalcico, trifosfato de sodio y especias; por tanto, la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) Sección IV capítulo 21 comprende las "Preparaciones Alimenticias Diversas"; en específico la partida 21.03 designa en su texto de partida a las "Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada".

Observe que de acuerdo al análisis de Laboratorio el producto es utilizado como sazonador en embutidos. A efecto de lo anterior, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado señala en el literal A) de la partida 21.03, que comprende:

" (...)

Como ejemplos de productos comprendidos en esta partida, se pueden citar: ... algunos condimentos compuestos para chacinería (charcutería), ..." Entendiéndose la charcutería como la práctica de preparar y vender productos cárnicos, especialmente embutidos y fiambres.

Por lo antes expuesto y con base a las Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 de la Nomenclatura del SAC, la clasificación arancelaria correspondiente para la mercancía es la siguiente:

| CÓDIGO        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                              |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2103.90.00.00 | -Los demás. Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada. |

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,  
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduanas.gob.sv](mailto:usuario@aduanas.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:  
aduanas sv



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, 3C y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y solo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** La mercancía objeto de consulta se trata de una preparación alimenticia que se utiliza como sazónador compuesto en la preparación de embutidos. Por lo que su clasificación corresponde en el inciso arancelario **2103.90.00.00**. En consecuencia, el código 2106.90.99.00 "preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte"; sugerido por el petionario, en el presente caso se considera improcedente, en tanto que la partida 21.03 resulta ser mas específica.

**NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,  
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:  
aduanas sv